



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2024/15976

## INFORME TÉCNICO INTERVENCIÓN ELECTRÓNICO

### PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO DE 2025

### INFORME MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL

ASUNTO.- Masa salarial personal laboral para 2025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, con relación al expediente para la fijación de la masa salarial del personal laboral del sector público dependiente del Ayuntamiento de Daimiel, se emite por esta Intervención el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** Se tramita por este Ayuntamiento expediente relativo a la aprobación anual de la masa salarial del personal laboral del sector público local para 2025. Conforme determina el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

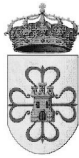
"1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado".

**SEGUNDO.-** A día de hoy están prorrogados los Presupuestos Generales del Estado para 2023 y sin fecha de aprobación de la ley que apruebe los Presupuestos Generales del Estado para el 2025, en el que se fija el porcentaje de incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Con respecto al art. 19. Dos. 1. y 2. de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2023, (últimos vigentes hasta la fecha) fueron aplicados todos los incrementos salariales que hacía referencia.

Y en el art. 19.- Cuatro :

*Cuatro. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior*



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2024/15976

## INFORME TÉCNICO INTERVENCIÓN ELECTRÓNICO

**TERCERO.**- En el ejercicio 2024, la masa salarial bruta del personal laboral a 31 de diciembre con las previsiones de gasto previstas, excluyendo los planes de empleo y contratación afectas a subvenciones finalistas y mediante contratos de duración determinada, asciende a 3.036.461,12 euros.

A fecha del informe no existe ninguna norma que fije un incremento salarial para el ejercicio 2025, puesto que los Presupuestos Generales del Estado para 2025 no están aprobados.

Según el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por el que se acuerda una subida salarial del 0,5% adicional a la subida fija del año 2024, si la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el IPCA de 2022 fue del 5,5%, mientras que el de 2023 terminó en el 3,3%, lo que resulta un total del 8,8% que supera el límite establecido para aplicar esa subida adicional del 0,5%. Dicho incremento será aprobado durante el ejercicio 2025.

En el ejercicio 2025, y teniendo en cuenta el Acuerdo Marco, firmado por los sindicatos CCOO y UGT con el Gobierno en la Mesa General de las Administraciones Públicas el 19 de octubre de 2022, incluyendo el incremento del 0,5%, por la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024, que se aplicará en el ejercicio 2025, resultaría una masa salarial bruta de 3.051.643,43 euros a la finalización del ejercicio.

**CUARTO.**- Examinado el proyecto de presupuesto general para 2025, se ha estimado una posible subida salarial del 2%, condicionada a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025. Así mismo se ha incrementado el 0,5% correspondiente a la variación del IPCA que se aplicará en el ejercicio 2025. Teniendo en cuenta el incremento del 0,5%, daría lugar a una **masa salarial bruta del personal laboral de 3.051.643,43 EUROS para el ejercicio 2025**, incluyendo la antigüedad y nuevas contrataciones imprescindibles para el funcionamiento de los servicios.

**QUINTO.**- La masa salarial del personal laboral, cuya aprobación es competencia del Pleno de la Corporación, con base en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 50.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales una vez aprobada será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el plazo de 20 días.